

DECRETO N°: 273/14.-

Ramallo, 31 de julio de 2014

VISTO:

La necesidad de adecuar las normas locales sobre fumigaciones y tratamientos fitosanitarios, a los fines de reemplazar o reformar las **ORDENANZAS N° 271/86, 2474/04 y 4092/10**, que rigen la actividad al día de hoy en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha remitido a este Honorable Concejo Deliberante, un proyecto sobre los tratamientos y adecuación de normas relacionadas a las fumigaciones y los fitosanitarios, registrado en este Cuerpo Deliberativo como **T.D.N° 4565/13**;

Que Instituciones Independientes han hecho llegar ideas y proyectos sobre esta misma problemática;

Que ante un tema de esta trascendencia, se debe generar una discusión amplia, que permita elaborar una norma adecuada a los tiempos y necesidades del partido de Ramallo;

Que, en el marco del **DECRETO N° 195/08**, el Honorable Concejo Deliberante cuenta con la facultad de llamar a Audiencia Pública para el tratamiento de Proyectos de ésta importancia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a Audiencia Pública, en el marco del **DECRETO N° 195/08**, a ----- todas las Instituciones Independientes, Asociaciones Civiles, Consejos Profesionales, y personas físicas y jurídicas, que se interesen en esta problemática y quieran participar en el debate del Proyecto de Ordenanza **T.D. N° 4565/13**, elevado por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2014.-----